



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco  
DIP. KATIA ORNELAS GIL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.



Villahermosa, Tabasco a 04 de noviembre de 2020.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política; 22, fracción I, y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, de su Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con el artículo 2, fracción cuadragésima primera, de la Ley General de Protección Civil; este tipo de protección, comprende la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, **con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos** para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, **se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.**



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

## H. Congreso del Estado de Tabasco DIP. KATIA ORNELAS GIL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.



Tabasco, sin duda alguna, es uno de los estados que más requiere de ese tipo de medidas y acciones, por su ubicación geográfica y los constantes fenómenos meteorológicos que constantemente causan daños al patrimonio de sus habitantes, a su salud al grado que incluso han generado pérdida de vidas, como sucedió en las inundaciones ocurridas a principios del mes de octubre del presente año donde murieron ahogadas cuatro personas.

El propio gobierno estatal así lo reconoce tal y como se puede apreciar en la edición número 188 del Periódico Oficial Extraordinario de fecha 30 de octubre de 2020, en la que se publicó la Declaratoria de Emergencia para el Territorio del Estado de Tabasco emitida por el Gobernador Adán Augusto López Hernández en la que puede leerse lo siguiente y cito textual:

“Derivado de su ubicación geográfica el estado de Tabasco es especialmente susceptible de sufrir afectaciones por la ocurrencia de fenómenos naturales, principalmente los ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos, los cuales provocan en la mayoría de los casos, inundaciones, encharcamientos y anegaciones que ponen en riesgo latente a las familias tabasqueñas y su patrimonio, así como al entorno natural.

Ante la presencia de fenómenos naturales que ponen en situación de riesgo a los habitantes de diversos municipios, resulta necesario que el Gobernador del Estado, considere de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, las acciones de prevención, mitigación, auxilio y resiliencia que



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

## H. Congreso del Estado de Tabasco DIP. KATIA ORNELAS GIL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.



se deberán adoptar mediante la política pública correspondiente<sup>1</sup>”

De igual manera, en su parte conducente la Declaratoria para todo el territorio del Estado de Tabasco señala que se emite para “*emprender acciones preventivas y de auxilio por el fenómeno hidrometeorológico...*” en las áreas afectadas que se determinen conforme a la evaluación del Instituto de Protección Civil del Estado y de conformidad con la legislación aplicable y “El Programa Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco”.

Las personas que habitamos en el estado de Tabasco sabemos que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre padecemos de lluvias torrenciales derivadas de los frentes fríos que se forman en este planeta en respuesta de la naturaleza por el daño ecológico que hemos causado los seres humanos y que año con año y década tras década se van acrecentando.

De tal suerte que los frentes fríos 4 y 9, la tormenta Gamma y otros fenómenos han provocado que, en menos de tres semanas, gran parte del territorio tabasqueño y zonas extensas de la ciudad de Villahermosa, se hayan inundado, la última vez, con mayor fuerza debido a la gran cantidad de precipitación pluvial y a la falla del sistema de drenaje.

A raíz del frente frío número 9 miles de familias han perdido nuevamente sus enseres domésticos, sus mobiliarios, su ropa, su patrimonio y han sufrido daños viviendas y comercios. Asimismo, fauna silvestre, como los lagartos y víboras, invaden las calles, las colonias y en casos extremos hasta las casas poniendo en peligro la integridad de la ciudadanía.

---

<sup>1</sup> Consultable en <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1829>



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

## H. Congreso del Estado de Tabasco DIP. KATIA ORNELAS GIL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.



En síntesis, las y los tabasqueños hemos perdido nuestra tranquilidad ante los fenómenos hidrometeorológicos cada vez más recurrentes.

La Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco en su artículo segundo contempla varias definiciones; a la primera a la que haré referencia es a la que se contempla en su fracción cuarta que enuncia:

**“IV. Atlas de Riesgos:** Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;”

Con la finalidad de conocer el “Atlas de Riesgos” encontramos que en el portal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas está publicado por el Sistema de Información Geográfica del Estado de Tabasco dicho “Atlas Estatal de Riesgo”<sup>2</sup> el cual data del año 2006.

En cuanto al municipio de Centro, existe la publicación que elaboró el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del municipio de Centro - IMPLAN<sup>3</sup> en la administración 2013-2015. Lo cual nos indica que este instrumento tan necesario en la planeación de acciones relativas a la protección civil no se encuentra actualizado.

De la simple lectura de lo estipulado en las citadas disposiciones, advertimos que son letra muerta, pues los hechos demuestran que las autoridades responsables no cuentan con un Atlas de Riesgo actualizado, ni cumplen con lo que mandata la Ley Estatal de Protección Civil, ya que de contar con estos instrumentos hubiesen podido

---

<sup>2</sup> Visible en [http://siget.tabasco.gob.mx/Productos/Atlas\\_riesgo.aspx](http://siget.tabasco.gob.mx/Productos/Atlas_riesgo.aspx)

<sup>3</sup> Consultable en

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Instituto\\_Municipal\\_de\\_Planeaci%C3%B3n\\_y\\_Desarrollo\\_Urbano/AtlasDeRiesgosCentro2015.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto_Municipal_de_Planeaci%C3%B3n_y_Desarrollo_Urbano/AtlasDeRiesgosCentro2015.pdf)

planear y prevenir con suficiente anticipación a la población para evitar las pérdidas materiales y hasta humanas que se han sufrido con motivo de estas inundaciones del pandémico año 2020.

Por el contrario, la administración actual se caracteriza por aplicar políticas públicas de reacción siendo que su obligación es la de gobernar aplicando programas preventivos, pero no es así y quienes sufren las consecuencias de estas pifias es la mayoría de las personas que viven en las zonas bajas de Tabasco.

Por otra parte, encontramos que la presente administración emitió el “Programa Maestro de Protección Civil” documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de febrero del presente año y en el que se establecen cuatro programas para ser operados durante todo el sexenio:

1. La consolidación del Sistema de Alerta Temprana como parte de la gestión integral de riesgo ante fenómenos perturbadores hidrometeorológicos;
2. La ampliación y creación de los servicios de protección civil en la plataforma de Riesgo del Estado;
3. La apertura de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Tabasco; y
4. El establecimiento de programas internos de Protección Civil para dependencias de gobierno.

Han transcurrido ya casi dos años de la presente administración y no encontramos en el terreno de los hechos que hayan cumplido siquiera con uno de los programas anunciados.

Por ejemplo, el “Sistema de Alerta Temprana” tan necesario para prevenir las inundaciones que tanto afectan a las personas que vivimos en Tabasco, no ha cumplido su cometido, pero además encontramos en la prensa local las declaraciones vertidas por el titular del Instituto de Protección Civil del Estado de

Tabasco Jorge Mier y Terán Suárez hace tres años, en fecha 14 de septiembre del año 2017, ante diversos medios de comunicación masiva, en las que afirmó, cito textual:

“Tabasco ya cuenta con Sistema de Alerta Temprana y estará funcionando a partir del 2018...”

“...explicó que la entidad cuenta desde la administración **granierista** con los equipamientos que constan de tres elementos fundamentales, como son el radar meteorológico, las 15 estaciones meteorológicas y una estación de radio-sondeo.”

Y la nota concluye:

“Finalmente, Jorge Mier y Terán destacó que, a principios del 2017, el Gobernador del Estado autorizó dos millones de pesos para la reparación, mantenimiento y sustitución de piezas dañadas, por lo que se espera que a principios del próximo año ya pueda entrar en funciones el Sistema de alerta temprana.<sup>4</sup>”

El pueblo de Tabasco merece ser informado de la forma en que las instancias responsables asumen su compromiso, ya que la realidad nos ubica en un panorama desolador con calles y avenidas llenas de socavones, destrucción de los montículos del icónico parque Tomás Garrido, encharcamientos, anegaciones y destrucción del patrimonio de las familias a causa de las inundaciones.

---

<sup>4</sup> Consultable en <https://www.xevt.com/primeraplana/tabasco-ya-tiene-sistema-de-alerta-temprana-asegura-ipc/33618>



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

## H. Congreso del Estado de Tabasco DIP. KATIA ORNELAS GIL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.



Es necesario planear una nueva estrategia, realizar obras que protejan a los tabasqueños y a sus bienes; asimismo, destinar recursos para reparar o sustituir cárcamos y drenajes deteriorados por el uso y paso del tiempo, así como también destinar recursos para indemnizar a los afectados, incluyendo comercios y no sólo a las personas que han sufrido daños en sus casas.

Es imperante la necesidad de que el titular del Poder Ejecutivo cumpla con los ordenamientos legales, toda vez que la citada Ley de Protección Civil así lo establece en su artículo 11, al señalar que en materia de Protección Civil le corresponde al Gobernador, entre otras acciones, las de “promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo estatal y municipal, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de riesgo, con el fin de evitar riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes”.

Lo mismo con las personas que ostentan las presidencias municipales o la titularidad de los concejos municipales, ya que la Ley citada ordena que “Corresponde a los Ayuntamientos en materia de Protección Civil: I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Municipal y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de Protección Civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos”.

Por todo lo anteriormente expresado y en el esfuerzo de ser la voz de la ciudadanía en esta tribuna, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción cuadragésima tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este honorable Congreso del Estado está facultado para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco  
DIP. KATIA ORNELAS GIL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, EXHORTA de manera respetuosa al ciudadano gobernador Adán Augusto López Hernández, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y al ciudadano Jorge Mier y Terán Suárez, titular del Instituto de Protección Civil del Estado, para que acorde a sus atribuciones, rediseñen el Programa Maestro de Protección Civil, actualicen el Atlas de Riesgo del Estado y realicen las acciones necesarias para que funcione eficazmente el Sistema de Alerta Temprana; asimismo, diseñar estrategias e implementar programas y políticas públicas basadas en la experiencia que nos han dejado las recientes inundaciones con el fin de evitar riesgos futuros y reducir los riesgos existentes; para evitar que en lo sucesivo se presenten inundaciones con consecuencias tan graves como las que ha sufrido la población tabasqueña.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, EXHORTA al ciudadano Gobernador del Estado, a los quince ayuntamientos, así como a los dos concejos municipales, para que se coordinen y realicen las acciones necesarias para actualizar sus respectivos atlas de riesgo a fin de establecer los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Asimismo, para que se proceda a ampliar, reparara o sustituir el drenaje y los cárcamos en mal estado para permitir que el agua fluya con celeridad y disminuyan las inundaciones; y de manera particular para que se reparen los daños sufridos por las personas tanto en sus hogares, como en sus comercios, cultivos y hatos ganaderos, realizando incluso las gestiones ante el gobierno federal para esos efectos o presupuestando para el ejercicio fiscal 2021 los recursos para ello.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco  
DIP. KATIA ORNELAS GIL

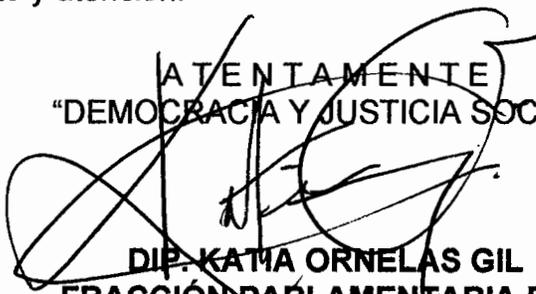
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario para su conocimiento y atención.

ATTENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

  
DIP. KATIA ORNELAS GIL  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL